

ANEXO I

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato: LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN (CON ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD), Y LAS DIRECCIONES FACULTATIVAS (DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA), PARA LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES TÉRMICAS, ACÚSTICAS Y LUMÍNICAS DEL ESPACIO DESTINADO A LA PISTA DE HIELO DEL C.D.M. LOBETE

TRAMITACIÓN: ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado

El proyecto debe estar adaptado al formato requerido para presentarlo al Plan de Impulso a la rehabilitación de edificios públicos, dentro marco de fondos europeos NEXT GENERATION.

2. CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV08): 71335000-5 Estudios de ingeniería 71356200-0 Servicios de asistencia técnica 71520000-9 Servicios de supervisión de obras.

3. PERFIL DE CONTRATANTE: <http://www.logronodeporte.es/web/wf-menu-config/transparencia/item/229-perfil-del-contratante>

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluidas modificaciones y prórrogas en su caso):

ANUALIDAD	BASE	IVA	PRESUPUESTO
2022	86.000,00 €	18.060,00 €	104.060,00 €
TOTAL	86.000,00 €	18.060,00 €	104.060,00 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 86.000,00 € + IVA

Nota: a la hora de ofertar el precio de licitación se deberá indicar que precio del total ofertado corresponde a cada una de las partidas (proyecto básico y de ejecución por un lado; y, dirección de obra y coordinación y salud por otro).

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo para la presentación del proyecto básico es de: UN MES y el de presentación del proyecto de ejecución de: DOS MESES contados desde que se aprueba mediante acta de adjudicación publicada en el perfil del contratante de la web de Logroño Deporte, S. A..

6. PAGO DEL PRECIO:

- Parte correspondiente al proyecto básico y de ejecución a la entrega de toda la documentación y aprobación de la misma por parte del Técnico Competente
- Parte correspondiente a la dirección de obra y coordinación y salud tras la finalización de las actuaciones contenidas en el proyecto de adjudicación por la empresa encargada de ejecutar el mismo

7. REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

8. PRÓRROGA DE LAS PRESTACIONES: No caben prórrogas

9. ADMISIÓN DE VARIANTES: NO

10. PENALIDADES: las previstas en la cláusula 18 de este Pliego y el régimen de infracciones y sanciones previsto en las prescripciones técnicas relación al desarrollo del objeto del contrato.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: *NO*

Definitiva (en su caso, para cada lote): 5%

12. EN SU CASO, HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL: La asistencia técnica estará integrada por un equipo pluridisciplinar, compuesto, como mínimo, por un Arquitecto/a y/o un Arquitecto/a Técnico/a o titulación equivalente, y un Ingeniero/a o Ingeniero/a Técnico/a, todos ellos con experiencia profesional superior a 5 años.

Dicha asistencia deberá completar la acreditación de su solvencia mediante el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales suficientes para ello, identificando las personas que asumirán los trabajos de Arquitecto, Arquitecto Técnico o Ingenieros, Ingenieros técnicos, indicando nombre y apellidos, titulación y tareas a desempeñar por cada miembro del equipo.

13. PLAZO DE GARANTÍA: Mínimo de 1 año.

14. CLASIFICACIÓN COMO CONTRATISTA DE SERVICIOS: No procede

15. CRITERIOS PARA LA APRECIACIÓN DE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Los determinados en el artículo 85 del reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre.

16. PREFERENCIAS EN LA ADJUDICACIÓN (trabajadores con discapacidad, empresas de inserción, entidades sin ánimo de lucro y Organizaciones de Comercio Justo): *No procede*

17. OBLIGATORIEDAD DE LOS LICITADORES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO: SI. (Artículo 159.4 a)).

18. CRITERIOS DE SELECCIÓN en función de los medios de acreditación reseñados en los artículos 75 y 78 del TRLCSP y 67 del RGLCAP.

Los licitadores presentarán cumplimentado el ANEXO II, documento de declaración responsable de cumplimiento de las condiciones referidas a la solvencia económica, financiera y técnica o profesional y en cualquier caso, de resultar adjudicatarios, deberán acreditar dicha solvencia

por los siguientes medios:

1. De solvencia económica y financiera:

Declaración responsable sobre el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

2. De solvencia técnica o profesional:

Una relación de los principales trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el destinatario, la fecha y el importe. Dicha acreditación se realizará aportando:

- cuando el destinatario sea una entidad del sector público: certificado de buena ejecución expedido por parte del órgano competente en el que conste la fecha de realización del contrato, objeto e importe.

-cuando el destinatario sea un sujeto privado: certificado de buena ejecución expedido por éste o, en su defecto, declaración responsable del licitador, haciendo constar la fecha de realización del contrato, objeto e importe.

19. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas se podrán valorar **hasta en 100 puntos**, con el siguiente reparto en los criterios de valoración:

- A. Criterio económico: dentro de los criterios cuantificables automáticamente se valora el presupuesto ofertado con **hasta 45 puntos**.

La valoración de la oferta se efectuará de conformidad con la siguiente formulación, considerándose con dos decimales la puntuación resultante; sin perjuicio de su consideración, si así procede, como ofertas con valores anormales o desproporcionados:

$$Poe = Pmax \times Boe \times K$$

Donde:

- Poe: puntuación que otorga la fórmula a valorar
- Pmax: puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio
- Boe: baja, obtenida tras aplicar la siguiente fórmula, en la que: *Presupuesto base de licitación* y *Oferta a valorar* se consideran IVA excluido:

$$Boe = \frac{[Presupuesto \text{ base de licitación} - Oferta \text{ a valorar}]}{Presupuesto \text{ base de licitación}}$$

- Bmax: baja mayor de entre todas las ofertas
- El valor K predeterminado en el pliego se corresponde con el

siguiente rango, cuyo umbral inferior es 0% y el umbral superior la inversión del valor de K (en %)

Valor de K predeterminado	Rango de baja correspondiente
Suministros y servicios: 6	0 % - 16'66 %

Si, tras la apertura de la proposición económica, la Bmax es superior a los rangos previstos, K será igual a 1/ B max.

- B. Criterio de reducción del plazo de entrega del proyecto de ejecución: se valora automáticamente el plazo de ejecución de la obra ofertado con **hasta un máximo de 10 puntos**.

Se establece este criterio por la ventaja que supone el poder disponer de dicho proyecto en un plazo menor al establecido en el pliego, teniendo en cuenta que con una eficiente organización se puede reducir dicho plazo.

La valoración de este criterio se asignará de forma proporcional a la reducción del plazo de ejecución por cada oferta, respecto del plazo de ejecución exigido en el presente pliego, expresado en semanas.

Se establece que el plazo mínimo de ejecución para el correcto desempeño de los trabajos previstos en la presente contratación es de 4 semanas (1 mes). Aquellas ofertas que propongan un plazo de ejecución de 8 semanas obtendrán una puntuación de 0 puntos. Para el resto de las ofertas la puntuación correspondiente a este criterio se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = 10 * (\Delta_i / 4)$$

Donde:

- P_i corresponde a la puntuación a asignar a la oferta por este criterio
- Δ_i corresponde con el número de semanas de reducción del plazo de ejecución respecto del máximo establecido de ocho semanas (dos meses)

- C. Criterio subjetivo, dependiente de un juicio de valor: valorado con hasta un máximo de 45 puntos.

Se valorará el tipo de solución adoptada en función de las pautas dadas, aquella que aporte una mayor eficiencia y sea más versátil. Además de cumplir con criterio medioambientales y de otra índole.

Se indican a continuación los criterios técnicos dados por la Dirección General de Arquitectura, Regeneración Urbana y Vivienda del Ayuntamiento de Logroño en base a los que se evaluarán las ofertas presentadas.

Antecedentes

Desde la puesta en funcionamiento del CDM Lobete en el año 2008, se han ido actualizando y cambiando normativas que afectan tanto a la edificación como a las instalaciones en materia medioambiental con el fin de reducir las emisiones de CO₂ a la atmósfera y por otro lado mejorar el confort tanto acústico como térmico con el reto de conseguir Edificios de Consumo de Energía Casi Nula (EECN), por lo que pasado este periodo de tiempo de uso de la instalación de más de 14 años de generación de frío y los problemas que presenta de cara al mantenimiento por las averías de los últimos años, es por lo que parece

oportuna una actuación integral, tanto a nivel de instalación de generación de frío como a nivel de envolvente del edificio con el fin de mejorar la eficiencia energética.

Después del estudio y análisis tanto de las características constructivas como de las instalaciones de alumbrado y climatización, se obtienen unas propuestas de mejora que suponen una inversión económica considerable en la que hay que tener en cuenta unos criterios sostenibles y de correcto mantenimiento acordes a las necesidades del edificio.

En base a lo anterior, se ha llegado a una serie de conclusiones entre las que se encuentran unos criterios claros a mantener con unas propuestas razonables de fácil aplicación y que económicamente puedan ser asumidas por su menor coste, así como por el ahorro y amortización por la reducción de consumos energéticos previstos.

Los criterios técnicos a tener en cuenta son en base a los siguientes requisitos:

- ✓ **Mantenimiento:** de cara a la iluminación, megafonía, instalación de PCI; así como los conductos de clima, existen unas pasarelas por la estructura de cubierta a través de las cuales se puede acceder para cualquier labor de mantenimiento tanto preventivo como correctivo. Debe obviarse la colocación de un falso techo inferior por reducir el espacio a climatizar supone tener que cambiar la ubicación de todas las instalaciones mencionadas y además se genera un nuevo problema de mantenimiento al tener que acceder desde la pista o el graderío para las tareas de mantenimiento con medios auxiliares con las limitaciones de espacio y tiempo que conlleva. Por otro lado, además se limita el poder complementar la iluminación y sonido para los diversos tipos de espectáculos que se celebran en el espacio como las Galas y concursos de patinaje, por ejemplo.
- ✓ **Térmicos:** el aislamiento térmico de la cubierta, compuesto por doble capa de aislamiento de lana de roca (panel rígido 100mm + panel semirrígido 100mm) con doble función térmica y acústica, con una Resistencia Térmica total R_t de 5,30 m²K/W que supone una transmitancia térmica U de 0,19 W/m²K, inferior a los parámetros que marca el CTE-HE, por lo que a nivel de envolvente la cubierta cumple con los requisitos requeridos. Ahora bien, a nivel de fachadas es donde nos encontramos distintos elementos del cerramiento por los que se producen las pérdidas térmicas y es por ello que se propone aumentar el espesor del cerramiento hacia el interior aprovechando la estructura auxiliar de las fachadas.
- ✓ **Acústicos:** El acabado inferior de la cubierta está diseñado desde proyecto para ser absorbente acústico tanto por la acanaladura de la chapa como por las perforaciones que presenta para que el aislamiento descrito en el párrafo anterior pueda absorber el ruido, así como aislar acústicamente el espacio a través de la cubierta. Dicho esto, los problemas acústicos de reverberación principalmente vienen de la propia pista de hielo y de las paredes, por lo que con la solución que se aplique en el cerramiento se puede evitar en parte este problema, pero con la superficie de pista de hielo siempre existirá cierta reverberación. En cuanto a la emisión de ruido al exterior quedará mitigado con la solución que se realice en el cerramiento de fachadas dado con los materiales con función ais-

lante térmico tipo lana de roca cumplen con ambos requisitos, así como las cámaras de aire que se puedan crear en las partes acristaladas o traslúcidas.

- ✓ Iluminación: uno de los grandes valores de la pista de hielo es tanto la iluminación natural en su interior como la que emite artificialmente al exterior en horas nocturnas cuando la pista está en uso, siendo uno de los criterios de su diseño tenidos en cuenta en la valoración del concurso realizado para la elección del proyecto y que se mantuvo en el modificado de la obra. Por lo tanto, las soluciones a aplicar en el cerramiento para aumentar el aislamiento termo-acústico tendrán que utilizar soluciones que mantengan estas transparencias entre interior y exterior, tanto de fachadas como de cierre entre pista y hall del edificio. Los actos o eventos en los que se ciegan los acristalamientos son puntuales y están solucionados con sistemas de lonas, e incluso se pueden prever elementos automáticos incorporados al sistema de cerramiento ya que en el mercado existen soluciones. En cuanto a la iluminación artificial, está claro que se realizaría el cambio de todos los proyectores a sistemas LED, teniendo en cuenta las posibles programaciones de iluminación que pueden utilizarse para los distintos usos desde entrenamientos hasta espectáculos televisados.
- ✓ Flexibilidad del uso: como instalación deportiva municipal hay que tener en cuenta todos los usos posibles tanto en deportes de hielo de competición como su uso lúdico y abierto a todos los ciudadanos. Está claro que, por la ubicación climática de Logroño y el proceso actual de cambio climático, hay unos meses que no parece coherente el uso de la pista para hielo, pero tener un gran espacio acondicionado con un graderío puede dar opciones a otros usos deportivos o no, incluso de eventos públicos puntuales, por lo que el concepto de uso del espacio debe ser polivalente y abierto a otras alternativas.
- ✓ Eficiencia energética: este criterio, unido a todos los anteriores, nos lleva a maximizar el ahorro energético con el cambio a una maquinaria nueva en las instalaciones, que cumple con la normativa actual, más eficiente y eco sostenible, y que en conjunto con las demás medidas a tomar nos va a conllevar un consumo energético menor.
- ✓ Energía renovable: por último, aparte de reducir el consumo energético es importante que la energía proceda de energías limpias no fósiles, por lo que es una oportunidad el poder disponer de instalaciones de energía renovable para autoconsumo ya que está previsto instalar en todas las cubiertas un sistema de placas fotovoltaicas para el autoconsumo del complejo deportivo. Independientemente de que se modifique y amplíe el aprovechamiento energético que se realiza con los intercambiadores de calor que se generan entre los distintos usos de frío y calor de pista de hielo y espacio de piscinas y balneario.

Se aporta la información descriptiva de usos y superficies del edificio en el anexo II del presente pliego, así como también documentación As-Built de las instalaciones de climatización y otra documentación técnica y gráfica que puede ser de utilidad en archivo *.zip aparte.

Las soluciones propuestas serán analizadas y valoradas por la Dirección General de Arquitectura, Regeneración Urbana y Vivienda del Ayuntamiento de Logroño.

20. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 30 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante. El último día de plazo las solicitudes podrán presentarse hasta las 14 horas.

21.FECHA/HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES: Se dará a conocer, al menos con un día hábil de antelación, a través del Perfil de Contratante.

22. LEYENDA DE LA PROPOSICIÓN: LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN (CON ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD), Y LAS DIRECCIONES FACULTATIVAS (DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA), PARA LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES TÉRMICAS, ACÚSTICAS Y LUMÍNICAS DEL ESPACIO DESTINADO A LA PISTA DE HIELO DEL C.D.M. LOBETE

23. SUBCONTRATACIÓN: No se prevé.

24. SUBROGACIÓN: No procede

25. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: No procede

26. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Con objeto de mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por el contrato, tales como la promoción del reciclado, se intentará realizar una gestión informática del contrato y la documentación en el caso de que se produzca entrega de material impreso, se efectuará:

- En papel 100 % reciclado, blanqueado mediante procesos libres de cloro, con un nivel de blancura entre el 70 y el 90 %.
- En papel obtenido de bosques sostenibles.
- Las tintas serán ecológicas libres de disolventes.

Estas condiciones se formalizarán mediante la inclusión de estos aspectos en la propuesta que se presente, en la que se indicarán las características ambientales de los equipos utilizados y en su caso de la documentación impresa a entregar. Se presentará certificación ecológica para el papel a través de: ecoetiqueta Europea de papel reciclado, etiqueta de bosque sostenible y para las tintas ecoetiqueta.

27. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Técnico responsable: Juan Luis Ortega
juanluis.ortega@logronodeporte.com
941277055-Ext.26011

* Nota: Los planos así como toda la documentación esta también disponible en el perfil del contratante de la página web de logroño deporte: <https://www.logronodeporte.es/perfil-del-contratante>.

Si tiene cualquier problema para acceder a dicha documentación pueden ponerse en contacto con el técnico responsable.